

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

184**MADRID NÚMERO 34****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 554 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Zinovya Berenda, frente a “Centro Medicina Física, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo desestimar íntegramente la demanda interpuesta por doña Zinovya Berenda, contra “Centro Medicina Física, Sociedad Anónima”, y a su tenor, previa declaración de inexistencia de despido, debo absolver libremente a la demandada.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su graduado social o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o graduado o su representante dentro del indicado plazo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, cuando pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Centro Medicina Física, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de octubre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.328/12)

